

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA; y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la provincia de Logroño

Junta Provincial de Beneficencia «DIA DEL PLATO UNICO»

3081

Por orden del Gobierno General inserta en el B. O. del Estado de 3 de los corrientes, se instituye en todo el territorio sometido a nuestro glorioso Ejército el «Día del plato único».

La orfandad desvalida, los ancianos sin recursos y muchos cientos más de personas en la indigencia que carecen de todo mientras que otros conciudadanos suyos viven en la opulencia o en el bienestar, merecen que la sociedad se preocupe de su situación y la remedie decididamente, no sólo por un deber moral y cristiano sino también por un imperativo de las propias leyes que exigen la cooperación de todos aportando su óbolo a esta gran cruzada en favor de los necesitados.

Logroño y su provincia deben dar una vez más ejemplo de sus sentimientos caritativos imponiéndose el pequeño sacrificio de la frugalidad durante los días 1 y 15 de cada mes, destinando la economía así obtenida para engrosar la colecta y llevar un auxilio a los que carecen de lo más indispensable para vivir.

Para la mejor observancia de las normas dictadas a este fin, se dispone lo siguiente:

1.º El día del plato único tendrá lugar como es sabido los días 1 y 15 de cada mes, siendo el próximo 15 la primera fecha de su implantación.

2.º La Junta Provincial de Beneficencia será la encargada especialmente de organizar la propaganda y los servicios para la recaudación, y para facilitar su cometido podrá recabar el concurso de aquellas personas y organizaciones que estime necesarias.

3.º Los Alcaldes en sus respectivos municipios, auxiliados también de los elementos o Juntas que crean más conveniente, extremarán su celo estimulando con una propaganda adecuada, el concurso económico del vecindario.

4.º Por correo recibirán todos los Ayuntamientos los talonarios de recibos que hayan menester para los fines de la recaudación.

5.º Las matrices de esos talonarios, una vez agotados los recibos que comprendan, se remitirán a la Junta Provincial de Beneficencia en el Gobierno civil, con un resumen de su total importe, y servirán de comprobante de las cantidades recaudadas.

6.º Una vez hecha la notificación de lo recaudado a la citada Junta de Beneficencia, los Alcaldes ingresarán la re-

caudación de cada mes, dentro de la primera decena del siguiente, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España a nombre de «Día del plato único».

Dichas Autoridades municipales enviarán seguidamente de haber efectuado el ingreso, el correspondiente resguardo, advirtiéndole una vez más que el ingreso de dicha recaudación ha de hacerse en todos los casos en la forma expresada.

Logroño, 10 de noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

SECCIÓN AGRONÓMICA

La norma 4.ª de la Orden 181 de la Junta de Defensa Nacional, dispone que tanto los compradores de trigo como los fabricantes de harina, dirijan en fin de mes a la Sección Agronómica relación totalizada del movimiento de almacén con los datos siguientes: número de partidas compradas, precio medio, cantidad total comprada en el mes, números de partidas vencidas, precio medio, cantidad total vencida en el mes, existencia para el mes siguiente.

Como son varios los fabricantes de harina y los compradores de trigo que han dejado incumplida esta norma 4.ª se les hace este llamamiento para que inmediatamente le den cumplimiento, pues de lo contrario se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto número 117, que dice: «Las partidas de trigo y harina no declaradas u ocultadas, serán decomisadas, quedando a beneficio del Tesoro Nacional».

Logroño, 10 de noviembre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

Administración de Rentas Públicas

ANUNCIO

3076

Habiendo sido saqueada la Administración Subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el pueblo de Posadas, provincia de Córdoba, y comprobadas las existencias de efectos timbrados, resulta una falta de cinco mil novecientos sellos de correos, de treinta céntimos cada uno, correspondientes a los núms. B. 517.791 al 517.849, ambos inclusive.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la Regla 7.ª del Reglamento para la ejecución del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 19 de julio de 1921, se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Logroño a 12 de noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

Administración Municipal

SUBASTA DE OBRAS 3067

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por 8 días, durante los cuales y los ocho siguientes puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 25 de agosto de 1924.

Canales de la Sierra, 9 de noviembre de 1936.—El Alcalde, (Legible).

EDICTO (ANUNCIANDO LA COBRANZA)

3046
Don Jesús Villaseca Mahave
Alcalde constitucional de este
término,

Hago saber: Que la cobranza del Repartimiento general de Utilidades correspondiente al cuarto trimestre año actual se verificará en este término durante los días dieciséis y diecisiete del actual por el Recaudador, don Jesús Alvarado Loma, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de diciembre en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, por que, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 31 del mes de diciembre próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierta, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de diciembre de 1928.

Dado en Sajazarán, a 7 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Jesús Villaseca.

3033
A los efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo que se indica, los documentos siguientes para el año próximo de 1937.

Matrícula de la Contribución industrial y de Comercio, diez días.
Patente Nacional, vehículos de la clase D., quince días.

Las reclamaciones habrán de presentarse por medio de escrito debidamente reintegradas debiendo basarse en hechos concretos y determinados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herce a 4 de noviembre de 1936.
—P. S. M., El Secretario, Justo Rico G. El Alcalde, Tiburcio Martínez.

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

3059
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, se saca a pública subasta la ejecución de las obras de pavimentación en la Calle Transversal a la Avenida de la República Argentina y al Camino de San Antón.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de aquél en que se cumplan los 20 de igual naturaleza a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se celebrará en la Sala Capitular del Excmo. Ayuntamiento y a las trece horas en punto, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue.

Tipo de subasta: 18,810'00 pesetas.

Presentación de Pliegos: durante los citados 20 días a las horas de diez a trece y en la Intervención municipal.

Depósito provisional: 940'50 pesetas.

Fianza definitiva: el 10 por 100 del remate.

Condiciones de pago: tres plazos iguales mediante certificaciones del señor Arquitecto Municipal.

El expediente se halla expuesto en la Intervención municipal durante el plazo concedido para la presentación de los pliegos.

Modelo de proposición

Que reintegrado en la forma que indica el pliego de condiciones deberá incluirse en sobre cuyo anverso llevará escrito:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación en la calle Transversal a la Avenida de la República Argentina y al Camino de San Antón».

Don....., que vive en....., calle de....., número....., enterado del Pliego de condiciones para la ejecución de la obra de pavimentación en la calle Transversal a la Avenida de la R. Argentina y al Camino de S Antón, se comprometo a verificarlas con arreglo al proyecto y demás documentos técnicos suscritos por el señor Arquitecto municipal en la cantidad de..... (se consignará la cantidad en letras y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre..... (propio o de la entidad o sociedad en cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño....., de....., de 1936.
(Firma del licitador)

Logroño, a 11 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Julio Pernas.

Presidencia de la Junta de Defensa Nacional

ORDENES

Del 28 de septiembre de 1936

251

La Junta de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que los Veterinarios terceros alumnos de la Academia de Sanidad Militar, Sección de Veterinaria, don Francisco Martín Marasa y don Patricio García Olivares, se encuentran desde el primer momento incorporados a la causa nacional prestando el servicio de su cargo en la séptima y octava Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria, que únicamente les faltaba para terminar el curso el tiempo que media del 16 de julio, que en uso del permiso se ausentaron de Madrid, hasta el 30 de septiembre actual, y que las prácticas y estudios a realizar pueden darse por computadas con el servicio que vienen prestando, acuerda conferirles el empleo de Veterinarios segundos con efectividad de 1.º de octubre del corriente año, y a reserva de en su día señalar el puesto que les corresponda en la promoción.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 29 de septiembre de 1936

252

Visto lo solicitado por las fuerzas vivas de San Sebastián, y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto número 32, de 13 de agosto último, haciendo uso de la autorización en el mismo contenida, la Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Se conceden quince días de prórroga del plazo de moratoria mercantil otorgado por el artículo tercero del Decreto número 32, en cuanto afecta a la provincia de Guipúzcoa, dando plena validez jurídica a los protestos formalizados en los tres días hábiles siguientes al vencimiento de la presente prórroga, siempre que dentro del plazo legal se hubieren presentado los efectos en la oficina notarial.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

253

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación, los premios de efectividad que en ella se indican, por hallarse comprendidos en la Circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Comandante don Francisco Rodríguez Urbano, de la Caja de Recluta número 47, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Capitán don Antonio Acha Aguirre, del Batallón de Montaña Flandes número 5, 1.600 pesetas, por 16 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Capitán don Ignacio Sainz de San Pedro, del mismo, 1.300 pesetas, por 13 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Capitán don José López de Barro Valdés, de la Caja de Recluta número 47, 1.200 pesetas, por 12 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Capitán don Luis Fernández de Pinedo, del Batallón Montaña Flandes número 5, 1.000 pesetas, por 11 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Capitán D. Mauricio Fiscer Tornero, del mismo, igual cantidad y a partir de la misma fecha, por 11 años de empleo.

Teniente don Esteban Martínez Luna, del mismo, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente don Angel Campomar Vadillo, del mismo, igual cantidad por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Teniente don Alfonso Navarro Miegimolle, del mismo, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Teniente don Félix Blázquez Oscáriz, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pesetas, por once años de empleo a partir de 1.º de agosto de 1936.

Caballería

Teniente don Pablo Cortés Gómez, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pesetas, por 11 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Artillería

Capitán don Juan Azpiroz y Azpiroz, de la séptima Brigada, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente don Andrés García Duque, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, 1.200 pesetas, por 12 años de Oficial, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Intendencia

Teniente don Luis Pina Monzón, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pesetas, por 11 años de Oficial, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Teniente D. Benito Alonso Díaz, del mismo, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente don Arturo Muñoz Jiménez, del séptimo Grupo Divisionario, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente don Victorio Onate Hornillos, del mismo, 500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1.º de junio de 1936.

Sanidad Militar

Comandante Médico don Adrián Gavín Bueno, del Hospital Militar de Zaragoza, 1.400 pesetas, por 14 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Comandante Médico don Fernando Marzo Abecis, del mismo, igual cantidad por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Capitán Médico don Manuel Pinto Castro, del Regimiento de Caballería Castillejos, número 9, 500 pesetas, por cinco años de empleo a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Veterinaria Militar

Veterinario segundo don Aniceto García Palomar, de la novena Brigada de Infantería, 1.300 pesetas, por 13 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Veterinario segundo don Eulogio Sánchez Llarona, de la segunda Comandancia de Intendencia, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Veterinario segundo D. Manuel Sánchez Perteguer, de la segunda Comandancia de Sanidad, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

254

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército expedicionario, ha resuelto que el Capitán del regimiento Infantería Vizcaya número 12, don Rafael Moreno Marín, quede en situación de disponible gubernativo con residencia en Victoria.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

255

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto rectificar la antigüedad en el señalamiento del sueldo de 4.750 pesetas que actualmente disfrutaban los Conserjes del Cuerpo

Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en la Intervención militar de la sexta División, don Inocente Granados García y D. Juan Cumbreño Labrador, hecho por Ordenes circulares de 29 de junio y 25 de octubre de 1935, respectivamente, en el sentido de que aquélla es la de 1.º de marzo de 1935, para el primero, y la de 1.º de julio de 1935 para el segundo, en lugar de las de 1.º de julio y 1.º de noviembre del mismo año, que se les señaló, como consecuencia del abono de tiempo concedido por Ordenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo del corriente año («Diarios Oficiales» números 33 y 59).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

256

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 7.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio con abono, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Mariano Alegre Laborda, con destino en la Caja de Recluta número 31, como comprendido en las circulares de 24 de junio de 1928 (Colección Legislativa número 253) y 28 de septiembre de 1934 (Diario Oficial número 225).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

257

Vista la instancia que eleva el Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil y Secretario del Gobierno civil de León, don Arturo López de Cerafin, solicitando la excedencia voluntaria, la Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien acceder a sus deseos, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 7 de septiembre de 1918.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

258

Por disposición de esta Junta de Defensa, pasa a prestar sus servicios a las órdenes del Excelentísimo señor Alto Comisario de España y segundo jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Teniente Coronel de Infantería, don Jenaro Uriarte Arriola, destinado actualmente en el Centro de Movilización y Reserva número 12 (Vitoria).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 30 de septiembre de 1936

259

Teniendo en cuenta que, por las actuales circunstancias, no se ha podido dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 11 del vigente Reglamento de los Jurados Mixtos Vitivinícolas, y estando en época inmediata a la recolección de uva, que hace imposible, por falta material de tiempo, se fijen por los organismos correspondientes los precios que han de regir en la contratación de uva y subproductos de vinificación durante la actual campaña, la Junta de Defensa Nacional ha acordado:

Artículo 1.º Se declaran vigentes para las vendimias próximas, las normas generales y transitorias

que fueron ordenadas por el Ministerio de Agricultura en 28 de agosto y 29 de octubre de 1935, para la contratación de uva y de residuos de la vinificación durante la pasada campaña.

Artículo 2.º Se dispone en principio, con carácter general, que en la próxima vendimia rijan en cada zona los mismos precios como mínimo que por las Juntas Vitivinícolas, en funciones de Jurados Mixtos, fueron fijados para la campaña de 1935, quedando facultadas dichas Juntas para acorcar la revisión de los mismos cuando las circunstancias especiales de la zona de su jurisdicción así lo aconsejen, sin que en ningún caso puedan fijarse precios inferiores a los que en principio se aprueban o prorrogan por esta Orden.

Artículo 3.º Los precios así prorrogados o los que en definitiva se fijen por las Juntas provinciales Vitivinícolas, de acuerdo con lo anteriormente establecido, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas y prensa local, a fin de que se hagan públicos para conocimiento de los interesados.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

260

La Junta de Defensa Nacional ha acordado prorrogar el actual régimen de alcoholes, incluso en lo relativo a Contadores, hasta el día 31 de diciembre próximo.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

261

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto que el Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, don José Cervera Quijano, que presta actualmente sus servicios en la provincia de Cáceres, pase destinado, de plantilla, a la de Salamanca.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

262

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder el retiro al Suboficial Maestro de Banda, don Basilio Díaz Arnedo, fijándole el haber pasivo provisional, hasta que se haga el señalamiento definitivo, de 242'25 pesetas mensuales, que le deberán ser abonadas por la Delegación de Hacienda de Burgos.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

263

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado que el Picador militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Gregorio Holgado Martínez, cese en la situación de disponible voluntario y pase a la de forzoso con residencia en Salamanca.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

264

Como ampliación a la Orden número 185 de 21 de los corrientes, la Junta de Defensa Nacional ha dispuesto:

Primero. Se amplía el número de plazas señaladas en la convocatoria para el segundo curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, hasta el de

500, en la Escuela militar de Burgos.

Segundo. Las 200 plazas a que alcanza dicha ampliación se distribuirán entre las Armas en la forma siguiente: Infantería, 150; Artillería, 35; Caballería, 10 e Ingenieros, 5.

Tercero. Se convoca a un curso de aspirantes al cargo correspondiente al empleo de Alférez, en la Escuela Militar, que al efecto se crea en Santa Cruz de Tenerife, para quienes, en las condiciones señaladas en el Decreto número 94, y Orden número 185 de la Junta de Defensa Nacional, presten servicio en el Ejército y Milicias militarizadas de las islas Canarias, siendo el número de plazas a cubrir el de treinta: veinte para Infantería y diez para Artillería.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Del 1.º de octubre de 1936

265

Las necesidades movieron a esta Junta de Defensa Nacional a dictar el Decreto número 110, sobre militarización y asimilación de los Médicos civiles que voluntariamente prestan sus servicios en los distintos cometidos que se señalaban. Uno de ellos, el de la consideración profesional para desempeñar el cargo con la autoridad y prestigios necesarios, es justo tenerlo en cuenta para aquellos que, movilizadas como soldados o clases, prestan servicio de Médicos, Veterinario o Practicantes, y para los que lo hacen voluntariamente, pero por no tener que ausentarse de la residencia pueden atender su clientela particular, y por ello, la Junta de Defensa Nacional, acuerda, por resolución de esta fecha, que a los Médicos, Veterinarios y Practicantes, estos últimos con título, que siendo soldados o clases del Ejército presten servicio como tales facultativos, así como actos civiles en ejercicio de su cometido en algún Centao o Unidad militar, se les confiere la asimilación honorífica a los mismos empleos y con los mismos trámites de concesión que señala el citado Decreto número 110 («Boletín Oficial» número 25) y Orden número 192 («Boletín Oficial» número 28).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

266

A propuesta de los Rectorados respectivos, la Junta de Defensa Nacional ha acordado destituir a los señores que se citan en la adjunta relación, de los cargos que en ella se mencionan.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Don Enrique Lagunero Alonso, del de Director del Instituto de Calahorra.

Don Ramón Jesús Hernández Cuadrado, ídem del de Medina del Campo.

Don José Fernández de la Peña, ídem del de Vitoria.

Don Fernando Hernández Manrique, ídem de las Escuelas de Trabajo y del Magisterio de Burgos.

267

De conformidad con lo propues-

to por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, la Junta de Defensa Nacional ha acordado quede suspenso de empleo y sueldo el personal de los Centros docentes de ese Distrito Universitario, incluido en la adjunta relación, que comienza con don Euri que Pons Irureta y termina con doña Luisa Díaz de Sarralde.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Don Enrique Pons Irureta, Catedrático del Instituto «Zorrilla», de Valladolid.

Don Macario Guilarte González, encargado de curso del mismo.

Don Hilario Ducay Hidalgo, Catedrático del Instituto «Núñez de Arce», de Valladolid.

Don Aurelio Romo Aldama, Catedrático del mismo.

Don Juan Manuel de las Heras Garrido, encargado de curso del mismo.

Don Jesús García Tolosa, encargado de curso del mismo.

Don Teodoro Azaustre Urbán, encargado de curso del mismo.

Doña Amparo García García, encargada de curso del mismo.

Don Ramón Gómez Ribot, encargado de curso del mismo.

Don Aurelio García Lesmes, Profesor especial del mismo.

Don Francisco Manzano Cirre, funcionario administrativo del mismo.

Don Ramón Jesús Hernández Cuadrado, encargado de cursos del Instituto de Medina del Campo.

Don Enrique Bejarano Fralle, encargado de cursos del mismo.

Don Alfredo Velasco Velarde, Oficial administrativo del mismo.

Don Ignacio Blanco Niño, Profesor de Dibujo del Instituto de Medina de Rioseco.

Don José García Villamil Gómez, encargado de curso del mismo.

Don Florentin Quemada Blanco, Profesor especial de la Escuela de Comercio, de Valladolid.

Don Moisés Vaquero Motos, Profesor Auxiliar de la misma.

Don Marceliano Bernechea Mollvedro, Oficial tercero de la misma.

Don José María Villacián Rebollo, del Laboratorio de Orientación profesional de la Escuela de Trabajo de Valladolid.

Don Laurentino García Alonso, del Laboratorio de Orientación profesional de la misma.

Don Federico Landrove Mofio, Profesor de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Don Teófilo Sanjuan Bartolomé, Profesor de la misma.

Don Amadeo Arias Herrero, Auxiliar de la misma.

Don Eloy García de Quevedo y Concelón, Catedrático del Instituto de Burgos.

Don Marcelino Cillero Angulo, Catedrático del mismo.

Don Gabriel León Trilla, Catedrático del mismo.

Don Vicente Laclana García, Profesor de Dibujo del mismo.

Don Luis Peralta Barbier, encargado de curso del mismo.

Don Uldarico del Olmo Medina, encargado del curso del mismo.

Don Adela López Urmene-

ta, encargada de curso del mismo.
Don Damián Estades Rodríguez, Jefe de Negociado de tercera clase del mismo.

Don Francisco Astruga Cantalapiedra, Profesor del Instituto de Aranda de Duero.

Don Manuel Díez Tortosa, Profesor del mismo.

Don Simeón Escoda Pujol, encargado de curso del mismo.

Don José del Riego Orozco, Oficial administrativo del mismo.

Don Ponso Isa Martínez, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Burgos.

Don Saturnino Calvo Vélez, Maestro de Taller de la misma.

Don Elías Hernando Manrique, Profesor interino de la misma.

Don Juan Llerena Luna, Inspector de primera enseñanza de Burgos.

Don Agustín Díez Pérez, Inspector de primera enseñanza de Burgos.

Don Florentino Rodríguez y Rodríguez, Inspector de primera enseñanza de Burgos.

Don Agustín García de Diego, Profesor de la Escuela del Magisterio de Burgos.

Don Vicente Laciana García, Profesor de Dibujo de la misma.

Don Juan Morán Samaniego, Catedrático del Instituto de Palencia.

Don Agustín Ballester Besalduch, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Don Luis Alonso Zurita, Maestro de Taller de la misma.

Don Arturo Sanmartín Suñer, Inspector de primera enseñanza de Palencia.

Don Alfredo Tabar y Ripa, Profesor auxiliar del Instituto de segunda enseñanza de Vitoria.

Don Luis Fernández de Lanza, Profesor auxiliar del mismo.

Don Tomás Atauri Manchola, Ayudante Interino del mismo.

Don Emilio Guevara Iniguez, Ayudante Interino del mismo.

Don Adrián Aldecoa Arbulu, Ayudante de Dibujo del mismo.

Don José María Azcartaga Urmeneta, Jefe de Negociado de primera clase de Administración.

Dofia Pilar Munariz y Sánchez, Inspector de primera enseñanza de Vitoria.

Don Tomás Atauri Manchola, Ayudante interino de la Escuela del Magisterio de Vitoria.

Dofia Luisa Díez de Sarralde, Profesor auxiliar que a su vez es Oficial de la Secretaría de la Escuela del Magisterio de Vitoria.

268

A propuesta de los respectivos Rectorados, la Junta de Defensa Nacional ha resuelto conferir los cargos que se citan en la adjunta relación, a los señores que en ella se mencionan.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Relación que se cita

Director del Instituto «Zorri-lla», de Valladolid, a don Miguel Hoyos Juliá.

Director del Instituto de Medicina del Campo, a don Buenaventura Bellido.

Director de la Escuela del Magisterio de Valladolid, a don Feliciano Catalán Monroy.

Director de la Escuela del Magisterio de Burgos, a don Máximo Nabreda Ortega.

Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos, a don Cándido Aguiler Paeza.

Director del Instituto de Vitoria, a don José Martínez y Martínez.

Director de la Escuela de Artes y Oficios de Palencia, a don Juan Acosta Díez.

Vice Director de la Escuela del Magisterio de Burgos, a doña Julia Alegría Corral.

Director del Instituto de Calahorra, a don José María Frontera de Haro.

269

De conformidad con lo propuesto por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, la Junta de Defensa Nacional ha acordado queden suspensos de empleo y sueldo los Profesores doña Leonor Díez de la Torre, de la Escuela del Magisterio de dicha ciudad y don Enrique Lagunero Alonso, del Instituto de Calahorra.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

270

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Abogado del Estado, don Fermín Sanz Orrio, que fué injustamente atropellado al trasladarlo, por motivos políticos, de Pamplona, donde se encontraba, a Lérida, volverá a ocupar el cargo que anteriormente desempeñaba en aquella ciudad, en la que existe vacante de su categoría.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

271

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder a los Jefes y Oficiales incluidos en la siguiente relación, que comienza con don Gabriel Cebriá Torrent y termina con don José Enciso Gutiérrez, los premios de efectividad que se indican, por hallarse aquéllos comprendidos en la circular de 24 de junio 1928 (Colección Legislativa número 255).

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Capitán don Gabriel Cebriá Torrent, del Batallón de Ametralladoras número 7, 1.500 pesetas, a partir de 1.º de septiembre de 1936, por quince años de empleo.

Teniente don Florentino Vicente del Valle, del Regimiento de Infantería número 26, 500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Caballería

Capitán don Enrique Gonzalo Ruzquez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Otro: Don Carlos Sabater y Gaytán de Ayala, del Regimiento Cazadores de España número 5,

1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1.º de julio de 1936.

Teniente don Gustavo López Luzzatit, del Regimiento de Caballería número 9, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Ingenieros

Teniente don Angel Ruiz Martín, de la Agrupación de Zapadores Minadoras de la quinta División, 500 pesetas, por cinco años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Intendencia

Teniente Coronel don Pedro Virgii Saumell, del Parque de Intendencia de Ceuta, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Capitán don Juan Navarro Fernández, de las Oficinas de Intendencia de Ceuta, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro: Don Adolfo García Calvet, de la Intendencia de Marruecos, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente don Fernando Pérez Fernández, de la Pagaduría de Marruecos, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro: Don Manuel Ruiz López, del Parque de Larache, 1.300 pesetas, por trece años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro: Don Ramón Gabarrón Zambrán, del Parque de Ceuta, la misma cantidad, por igual concepto, a partir de la misma fecha.

Otro: Don Ramón Parajo Recamans, de Eventualidades del Rif, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Julio Cañizares Navarro, disponible en Melilla, la misma cantidad por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Baltasar Valdés Guzmán, del Depósito de Zoco el Arbar, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Angel Vidal García, de las Intervenciones de Tetuán, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Emilio Miranda Martín, de la Intendencia de Ceuta, la misma cantidad por igual concepto, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Otro: Don Luis Soler Reinand, del Depósito de Arcila, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don José Balutel Juárez, de la Intendencia de Ceuta, la misma cantidad, por igual con-

cepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Manuel Vázquez Parra, de los servicios de Intendencia de Melilla, 1.200 pesetas, por doce años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro: Don Francisco González Rozas, del Parque de Ceuta, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don José Montes García, de la Subpagaduría de Melilla, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Otro: Don Francisco Nogués Mezquita, del Parque de Melilla, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Antonio Roda Abad, sobrecargo del España número 5, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Antonio Rivas Núñez del octavo Grupo, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Francisco Saavedra Santos, del mismo, la misma cantidad, por igual concepto y a partir de la misma fecha.

Otro: Don Estanislao Calzado Fernández, del mismo, 1.600 pesetas, por treinta años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1936.

Otro: Don Demetrio Pardo de Andrade, de la Intendencia de Ceuta, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Carabineros

Teniente don Francisco Cuadrado Gabarrella, de la décima cuarta Comandancia, 1.700 pesetas, por treinta y siete años de servicio, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro: Don Pedro Martín Benito, de la misma, 1.500 pesetas, por treinta y cinco años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1936.

Otro: Don Manuel Prieto Vasallo, de la misma, 1.200 pesetas, por treinta y dos años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1936.

Otro: Don Andrés Jorge Caballero, de la misma, igual cantidad, por el mismo concepto, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Otro: Don Lucio Ramos Merchán, de la misma, 1.000 pesetas, por diez años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Otro: Don Francisco Cuesta Barrios, de la misma, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Oficinas Militares

Oficial segundo don José Benito Zato, de la Caja de Recluta número 13, 1.000 pesetas, por treinta años de Oficial, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Equitación

Profesor primero don José Enciso Gutiérrez, del octavo Grupo

de Intendencia, 1.400 pesetas, por catorce años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Eduardo García.—El Secretario, Pedro Fernández.

(Del «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España.—Suplemento al número 35).

ORDEN CIRCULAR

Habiéndose observado que no se cumple debidamente el Decreto número 107, de fecha 12 de los corrientes, referente a la reducción de la superficie de los períodos, por los Gobernadores civiles se vigilará el cumplimiento exacto de dicha disposición y se propondrán a la Junta de Defensa Nacional las sanciones que, en su caso, crean de imposición.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

Administración de Justicia

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán y Carabias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se requiere a los desconocidos herederos del demandado don Eugenio Lorenzo Pérez, vecino que fué de Cabezuelo del Valle, para que en término de diez días comparezcan si les conviene usar de su derecho, en los autos incidentales que se tramitan en este Juzgado por demanda de don Lucas Domínguez Cuesta, sobre impugnación de las cuentas rendidas por aquél como administrador judicial, debiendo personarse por medio de Procurador y previniéndoles que el causante estaba declarado en rebeldía y que de no comparecer se continuará la tramitación del procedimiento en su período de prueba, parándoles el perjuicio que proceda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Junta de Defensa Nacional de Burgos, se expide el presente en Piedrahita a 28 de septiembre de 1936.—

Administración de Justicia

3094

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por daños, señalado con el número 45 de 1936, he acordado en providencia de esta fecha, dirigir el presente edicto a fin de llamar por edictos a Lucio Leiva Ranedo, mayor de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se desconoce, habiendo residido últimamente en Herramélluri (Logroño), el cual deberá comparecer ante este Juzgado en el improrrogable plazo de diez días.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia civil, policía judicial y toda clase de agentes, así como a las Autoridades tanto civiles como militares de cualquier clase y jurisdicción que sean, procedan a su busca, captura y conducción, poniéndole a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad que sustituye a la antigua Cárcel de este partido, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término que se le señala, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.—E./ José Luis Ponce de León.—El Secretario Judicial, Vicente Herce.

EDICTO

3099

Don Prudencio Benito Díaz, Juez Municipal de esta Ciudad de Cenicero.

Hago saber: Que en los autos del juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, y dimanante del sumario instruido por la Superioridad de este Partido, con el número 184 de 1936, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Ciudad de Cenicero a diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis. Vistos por el señor don Prudencio Benito Díaz, Juez municipal de la misma, los presentes autos sobre juicio verbal de faltas, por lesiones, dimanantes del sumario número 184 del año actual instruido por la Superioridad de este Partido; habiendo sido partes como denunciados don Abraham del Pozo, y don Andrés Vázquez Sierra, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno, a don Andrés Vázquez Sierra, como conductor de la Camioneta, y responsable de la falta mencionada, a que pague a don Bonifacio Sáez Pérez, Padre del menor y lesionado Pedro Sáez Venturaira, en concepto de indemnización los gastos y cantidades al mismo correspondientes, por los nueve días que ha estado sin ocuparse a sus ocupaciones habituales, por las lesiones sufridas, como también al importe de honorarios facultativos, y costas del juicio, y en caso de insolvencia del Andrés, satisfaga dichas cantidades el Patrono del mismo y dueño de la camioneta D Abraham del Pozo, como responsable subsidiario.

Así por esta mi sentencia, que será notificado a los denunciados por medio del BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, ya que se ignoran sus actuales paraderos, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Benito.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Cenicero, a 11 de noviembre de 1936.—El Juez, P. Benito.—El Secretario, Román Martínez.

Administración Municipal

EDICTO

3082

Don Manuel Navajas Lorente, Alcalde presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de Alfaro.

Hago saber: Que de conformidad con lo que dispone el artículo 228 de la Ley de Aguas de 18 de junio de 1879, se convoca a reunión a todos los propietarios del término de Tambarría, que utilicen agua del Canal de Lodosa para riego de sus fincas fincas, al objeto de constituirse en Comunidad, cuya reunión tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre a las 10 horas de su mañana en los salones de las Casas Consistoriales.

Por ser asunto de interés general para los interesados, se les ruego su puntual asistencia.

Alfaro, 12 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Navajas.

EDICTO

3093

Por el presente se hace saber que habiendo sido aprobadas las Ordenanzas de Exacción que han de regir durante el año de 1937, se expone al público en expediente original de las mismas por espacio de quince días hábiles en estas oficinas municipales. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones, que habrán de ser resueltas por el señor De-

Ayuntamiento de Lumbreras de Cameros

RELACION de los aprovechamientos concedidos por la Superioridad que a continuación se expresan, para el año forestal de 1936-37, los cuales han de ser objeto de subasta ante este Ayuntamiento el día dos de diciembre próximo en primera subasta, y el día 22 en segunda, a las horas que abajo se expresan, cuyos aprovechamientos han de sujetarse a los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 86 y 87, de fechas 18 y 21 de julio último, así como el económico-administrativo que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Nombre del terreno	Número de árboles	CLASE	Metros cúbicos	LENAS		Día, mes y hora de las subastas	Tasación Pesetas
					Gruesa	Ranajo		
	Dehesa Lastornal Los Castillejos	4.099	Pinos	735'445		40	10 de la mañana	14.750'00
	Cuesta de Mata Borricos.	9.234	Pinos	1.429'899		80	10 y media de la mañana	28.760'00

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del Estatuto Municipal, siendo de cuenta del rematante el reintegro de las acta de subasta con arreglo a la escala del artículo 15 de la Ley del Timbre, y las proposiciones se han de reintegrar con arreglo al párrafo 5.º del artículo 27 de dicha Ley, e indemnizaciones y demás gastos del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lumbreras de Cameros, a 11 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Moreno Tofé.

legado de Hacienda, en su día, conforme al artículo 322 del Estatuto Municipal.

Alfaro, a 10 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Navajas.

EDICTO

3103

Habiéndose acordado por la Comisión de Hacienda municipal de este Ayuntamiento según sesión celebrada en doce del actual, la oportuna propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente Presupuesto Municipal ordinario, por medio de su correspondiente expediente, que da de manifiesto al público en Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar de de el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto que durante el expresado plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo, todo vealno que lo estime oportuno ante el Ayuntamiento, quien en su día serán admitidas o desechadas según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Tricio, a 14 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Clemente Pérez.

EDICTO

3090

Don Ceferino Soto Huerte, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta Pericial y Alcaldía los documentos, que se exponen al público en esta Secretaría, siguientes:

- 1.° Reparto de urbana, rústica y pecuaria, por ocho días.
- 2.° Matricula Industrial, por diez días.
- 3.° Patente de automóviles, por diez días.

Escaray, a 3 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Ceferino Soto.

EDICTO

3056

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días durante los cuales se puede examinar por quien le interese y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, bien entendido que las que no se formulen razonadas y por escrito dentro del plazo mencionado, no serán atendidas.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Ortigosa, 9 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Saturnino Torres.

diez, para que puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente y presentar dentro de los plazos señalados las reclamaciones que crean justas.

Capalés de la Sierra, 27 de octubre de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

EDICTO

3062

Don Benildo Alonso Santos, Alcalde de Tudelilla.

Hago saber: Formada la matrícula industrial para 1937, se expone al público por diez días a fin de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones.

Tudelilla, 9 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Benildo Alonso.

EDICTO

3073

Don José de la Prida y Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de este pueblo de Galilea.

Hago saber: Confecionados el Repartimiento de rústica y pecuaria, Padrón de edificios y solares y Matricula industrial de este término municipal para el próximo año de 1937; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, los dos primeros y de diez la última, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones estimen convenientes, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Galilea, 11 de noviembre de 1936.—El Alcalde, José de la Prida.

EDICTO

3098

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Tricio, a 13 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Clemente Pérez.

EDICTO

3074

Don Tiburcio Blanco Escolar, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Cacezón de Cameros.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de la Matricula Industrial y de Comercio de este término, para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes a su derecho, pues pasado el plazo de exposición, no se admitirán reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cacezón de Cameros a 9 de noviembre de 1936.—El Alcalde, Tiburcio Blanco.

IMP. DEL COMERCIO.—LOGROÑO

Depositaria de fondos municipales de TRICIO

TERCER TRIMESTRE DE 1936

3102

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.160'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.417'92
Total de Cargo	5.578'54
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.387'30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.191'24

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

CAPITULOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
1.° Rentas			
1.° Aprovech. de bienes comunales		650'00	650'00
3.° Subvenciones			
4.° Servicios municipalizados			
5.° Eventuales y extraordinarios			
6.° Arbitrios con fines no fiscales			
7.° Contribuciones especiales			
8.° Derechos y tasas	437'50		437'50
9.° Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	47'99	132'28	180'27
10.° Imposición municipal	8.088'24	3.655'64	11.723'88
11.° Multas			
12.° Mancomunidades			
13.° Entidades menores			
14.° Agrupación forzosa Municipio			
15.° Resultas	747'16		747'16
16.° Reintegros de pagos indebidos			
17.° Depósitos gubernativos			
Total de Ingresos	9.320'89	4.417'92	13.768'81
GASTOS			
1.° Obligaciones generales	1.643'89	1.332'90	2.976'79
2.° Representación municipal	12'00		12'00
3.° Vigilancia y seguridad			
4.° Policía urbana y rural	894'75	477'25	1.372'00
5.° Recaudación	100'00		100'00
6.° Personal y material de oficinas	1.822'25	928'75	2.751'00
7.° Salubridad e higiene	654'10		654'10
8.° Beneficencia	1.645'49		1.645'49
9.° Asistencia social		36'00	36'00
10.° Instrucción pública	275'00		275'00
11.° Obras públicas	681'95	312'40	994'35
12.° Montes			
13.° Fomento de intereses comunales			
14.° Municipalización de servicios			
15.° Mancomunidades			
16.° Entidades menores			
17.° Agrupación forzosa Municipio			
18.° Imprevistos	391'50	300'00	691'50
19.° Resultas	39'34		39'34
Total de Gastos	8.160'27	3.387'30	11.547'57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se uniran a la cuenta definitiva de este ejercicio.

Tricio, 30 de septiembre de 1936.—El Depositario, José Fernández.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del año 1936 a que la misma pertenece.

Tricio, a 8 de octubre de 1936.—El Secretario, Higinio Andrés.—V.º B.º El Alcalde, Benito Fernández.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del tercer trimestre de 1936, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en la sesión del día de hoy, de que certifico.

Tricio, 7 noviembre de 1936.—El Secretario, Higinio Andrés.